



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Restitución Leasing
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Inversiones Puerto Yari S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2023 00328 00
Asunto	Ordena aprehensión vehículos.

La apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico allegado el 25 de enero de 2024, solicitó comisionar a la autoridad competente, a fin de que sean entregados los bienes muebles-vehículos- a su poderdante, tal como se dispuso en la sentencia.

Al efecto, encuentra la solicitud procedente, por tanto, se dispone ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín, para que a través de sus agentes de tránsito procedan con la aprehensión de los vehículos: MICROBUS, placa LKK 036, CAMIONETA placa LKK 286, CAMIONETA placa LKK 285, resguardando los automotores en los parqueaderos habilitados por esa Secretaría para tal fin.

Así mismo, se ordena oficiar al Grupo de Automotores de la Sijin de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra para que procedan a la aprehensión de los automotores ya citados, realizando el respectivo reporte a su base de datos (PDA-CENTRAL DE RADIO) para que cualquier agente de policía de vigilancia a nivel local y nacional proceda con la detención de los rodantes.

Adviértase a las autoridades indicadas, que una vez detenidos los vehículos, comuniquen al Despacho tal evento para proceder a realizar la diligencia de entrega de estos, a la parte demandante.

Librense despachos comisorios, con los anexos del caso.

**CÚMPLASE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6fc2773aa24442e70501b53f0d0ed32cd23f9023d6484c0d1dc654cb71c903**

Documento generado en 22/02/2024 03:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>